ORDENANZA Nº 2.814.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Suspéndase hasta el 31 de marzo de 1999, la aplicación del inciso c) del artículo 28 - Solicitudes por renovación anual - de la ordenanza Nº 2.728/98.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Rentas Municipales a percibir la tasa referenciada en el artículo anterior, a los valores vigentes a la fecha de la sanción de la ordenanza Nº 2.728/98.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, una vez promulgada la presente, comunicará por medios de prensa de mayor circulación de la Provincia durante 2 (dos) días el contenido de la presente norma.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de enero de 1999.